

# MORELOS

**FUENTE**

PORTAL DEL TITULO V DE LA LGCG DE LA SECRETARIA  
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MORELOS

**FECHA DE EMISIÓN**

07/11/2014

**FECHA DE DESCARGA**

07/11/2014

**LINK DE CONSULTA**

[file:///C:/Users/claudia\\_juseppe/Desktop/2014%20CONAC/MORELOS/5228.pdf](file:///C:/Users/claudia_juseppe/Desktop/2014%20CONAC/MORELOS/5228.pdf)

# PERIÓDICO OFICIAL

## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Dr. Matías Quiroz Medina

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 15 de Octubre de 2014	6a. época	5228
---	---	-----------	------

### SUMARIO

#### GOBIERNO DEL ESTADO

##### PODER LEGISLATIVO

Dictamen por el cual se otorga la “Presea Xochiquetzalli” para el año 2014.  
.....Pág. 2

##### PODER EJECUTIVO

##### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Fe de Erratas al Índice de la Segunda Sección del Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5124, publicado con fecha 08 de Octubre de 2014.  
.....Pág. 3

##### SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo por el que se dan a conocer las Participaciones en Ingresos Federales, pagadas a los Municipios del Estado de Morelos, correspondientes al período de julio a septiembre de 2014.  
.....Pág. 4

Acuerdo por el cual se dan a conocer los Documentos Técnico-Contables aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su segunda reunión de trabajo 2014, realizada el día 24 de septiembre de 2014.  
.....Pág. 9

Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.  
.....Pág. 10

Acuerdo por el que se emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.  
.....Pág. 11

Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII, del Manual de Contabilidad Gubernamental.  
.....Pág. 14

Acuerdo que reforma a la Norma para establecer la estructura de información de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios.  
.....Pág. 38

Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable.  
.....Pág. 39

Norma para establecer la estructura de la información que las Entidades Federativas deberán presentar respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación.  
.....Pág. 41

Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.  
.....Pág. 50

Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas.  
.....Pág. 51

##### SECRETARÍA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal y, por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.  
.....Pág. 52

##### ORGANISMOS

##### SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

##### CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS

Estatuto Orgánico del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.  
.....Pág. 59

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve treinta horas del día 24 de septiembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, corresponde con el texto de los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en Segunda Convocatoria, el 24 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.-  
Rúbrica.

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ADICIÓN al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó la siguiente:

Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas

Se adiciona el inciso d) al numeral 3, para quedar como sigue:

3. ...

a. a c. ...

d. Una vez que la Cuenta Pública a que se refieren los incisos b y c, anteriores, se haya formulado e integrado por parte de la Secretaría de Finanzas o equivalente en las Entidades Federativas y por la Tesorería Municipal o equivalente en los Ayuntamientos de los Municipios, éstas deberán presentarlas al Poder Legislativo de la Entidad Federativa correspondiente para los efectos conducentes, dentro del plazo establecido en su norma local, así como publicarla en la página de Internet del Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa o, en su caso, del Ayuntamiento del Municipio.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los Gobiernos de las Entidades Federativas y los Ayuntamientos de los Municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar el presente Acuerdo. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica [conac\\_sriotecnico@hacienda.gob.mx](mailto:conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx), dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los Municipios sujetos del presente Acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

CUARTO. El Gobierno Federal y de las Entidades Federativas, deberán atender a lo dispuesto en la presente Acuerdo a más tardar en la Cuenta Pública correspondiente al 2014, y los Ayuntamientos de los Municipios a más tardar en la Cuenta Pública correspondiente al 2015.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve treinta horas del día 24 de septiembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, corresponde con el texto de la Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en Segunda Convocatoria, el 24 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.-  
Rúbrica.